



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA



Villagómez Cundinamarca, veintisiete (27) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Demanda: Titulación de la Posesión No. 00005-2018

Demandante: Ana Belén Duarte Hernández

Demandados: Herederos determinados e indeterminados de la señora Lucila Nieto de Bustos y Juan José Bustos Segura, señores Valentín Bustos Nieto, Luis Enrique Bustos Nieto y Marco Fidel Bustos Nieto, y personas indeterminadas y todos los que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la demanda.

Por haberse vencido el término de traslado de la demanda, encontrándose debidamente trabada la relación jurídico procesal y por tratarse de un proceso de menor cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P., este Juzgado dispone citar a audiencia inicial, a la cual deberán asistir las partes con el fin de recepcionarles interrogatorio de parte, quienes deberán ser notificadas de la fecha de la audiencia por conducto de sus apoderados.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo precedente, además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados.

La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, será objeto de las consecuencias jurídicas conforme a lo dispuesto en los numerales 2,3,4 y 5 del artículo 372 del C.G.P. y demás normas concordantes, salvo las excepciones allí previstas.

En consecuencia, se convoca para la audiencia inicial el próximo diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, la cual se realizará en las instalaciones de este Despacho judicial ubicado en la carrera 3 N° 4-22 de esta Municipalidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del C.G.P., infórmese de esta decisión al señor Personero Municipal.

Notifíquese

LA JUEZ


MARÍA-FERNANDA GÓMEZ ÁLAVA

Carrera 3 N° 4-22

jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
30112020

La providencia anterior ratificada por anotación en ESTADO No. 043 de esta misma fecha.

El/la Secretario(a). _____